## DEL DEPORTE



RESOLUCION No.

0630-AD-82

Lima, 16 de NOVIEMBRE de 19 82

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Cultural " J E R U S A L E N", con domicilio en la Av. Gral. Vidal 298, La Perlita, del Distrito de Végueta, Provincia de Chancay, Dpto. de Lima;

#### CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal , en armonia con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 50 asociados, según el Librode Registro presentado, de los cuales 15 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Vé gueta;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo N° 135 de 16.6.81; y,

Con los informes favorables de la Dir<mark>ecc</mark>ión Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Cultural "JERUSALEN" de Végueta, Chancay, Lima , como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación y Deportes.

tutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese,

OAJ/82 MZP/emy Exp. 2995 DEFATURA DE

Jeje del Instituto
Peruano del Deporte



# DEL DEPORTE



ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Depor

tivo, "cultural "JERUSALEM"

INFORME Nº 434 OAJ - 82

### AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal . De acuer do con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cum plido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo esti pulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dis puesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. N°. 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 10 de noviembre de 1982

OAJ/82 MZP/emy Exp. 2995

Dr. Plande la Oficina de Asesoría Jurídica

Atentamente,

Instituto Peruano del Deporte